



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 397-2023-GM-MDI

Ite, 27 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°3051-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 25 de octubre del 2023; Informe N°1377-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023; Informe N°000233-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023; Informe N°048-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023; Informe N°2710-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de setiembre del 2023; Informe N°160-2023-JENV-OSLI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023; Informe N°2741-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 13 de setiembre del 2023; Informe N°017-2023-PML-RA-MIHTCB-GIDTI/MDI, de fecha 08 de setiembre del 2023; Informe N°2420-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N°130-2023-JENV-OSLI-GM/MDI, de fecha 01 de setiembre del 2023; Informe N°2374-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 17 de agosto del 2023; Informe N°015-2023-PML-RA-MIHTCB-GIDTI/MDI, de fecha 17 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*. En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°162-2014-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, en la cual se establecen las normas para la ejecución de Actividades de Mantenimiento Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la entidad, asimismo establece lo concerniente a la etapa de Culminación y Recepción Administrativa de las Actividades, señala que una vez finalizada la ejecución de la Actividad de mantenimiento, el ingeniero encargado deberá registrar esta información en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y enviar un Informe a su jefe inmediato para solicitar la elaboración del Acta de Término de la Actividad sin observaciones. Para declarar el término de la Actividad, es necesario cumplir con las metas físicas establecidas y registrarlas en el cuaderno de ocurrencias con la aprobación del Inspector. Asimismo, la directiva establece que el Responsable de la Actividad debe elaborar y presentar el Informe Final en un plazo máximo de 15 días calendario después de la conclusión de la actividad, el que debe ser presentado al jefe inmediato para informar sobre la finalización de la actividad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°163-2023-GM/MDI, de fecha 15 de mayo del 2023, se aprobó la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO: PUEBLO PAMPA ALTA – PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con plazo de ejecución programado de sesenta (60) días calendario, con un presupuesto total aprobado de S/. 364,726.10 (trescientos sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis con 10/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N°2374-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 17 de agosto del 2023, la Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°015-2023-PML-RA-MIHTCB-GIDTI/MDI, de fecha 17 de agosto del 2023, en donde el Responsable de Actividad remite el Informe Final de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO: PUEBLO PAMPA ALTA – PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", para su revisión y aprobación;

Que, mediante el Informe N°2420-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°130-2023-JENV-OSLI-GM/MDI, de fecha 01 de setiembre del 2023, en donde el Inspector concluye que el Informe Final de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO: PUEBLO PAMPA ALTA – PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", presenta observaciones, recomendando levantar las observaciones a la brevedad posible;

Que, a través del Informe N°2741-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°017-2023-PML-RA-MIHTCB-GIDTI/MDI, de fecha 08 de setiembre del 2023, en la cual el Responsable de la actividad presenta el levantamiento de observaciones del Informe Final de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO: PUEBLO PAMPA ALTA – PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA";

Que, con Informe N°2710-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°160-2023-JENV-OSLI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023, en donde el Inspector señala que luego de la revisión del Informe Técnico Final de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO: PUEBLO PAMPA ALTA – PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", da por APROBADO el mismo, recomendando que se continúe con los trámites correspondientes para su liquidación;

Que, mediante Informe N°000233-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, traslada el Informe N°048-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023, en la cual la Asistente Administrativo de la Oficina de Contabilidad, procedió a la revisión y verificación de gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modalidad de ejecución por Administración Directa con la secuencia funcional, 0262, 0263, 0289, 0230 (año 2023), determinándose el total de ejecución financiera y el Costo Real de la Actividad de Mantenimiento, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	SEC. FUNCIONAL	IMPORTE S/
Costo Directo	0262-2023	217,179.61
Gastos Generales	0263-2023	39,753.30
Gastos Gestión Adm.	0289-2023	5,122.50
Gastos de Plan de Trabajo	0230-2023	4,800.00
TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD		266,855.41

TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA (CD + GG)	256,932.91
(+) Materiales sobrantes de otros proyectos	
(-) Nota de Entrada a Almacén	8,033.91
(-) Activos Fijos/Bienes sujetos a Control	
COSTO TOTAL REAL DE LA ACTIVIDAD S/	248,899.00

Finalmente, da por CONCILIADO el Informe Final de la actividad de mantenimiento en mención, por la ejecución financiera total que asciende a S/. 266,855.41;

Que, a través del Informe N°1377-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite la conciliación financiera del Informe Final de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO: PUEBLO PAMPA ALTA – PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA";

Que, con Informe N°3051-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 25 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite conciliación financiera del Informe Final de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO: PUEBLO PAMPA ALTA – PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA";

Que, los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis del Informe Final de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO: PUEBLO PAMPA ALTA – PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", son responsables de la veracidad y del contenido de los documentos e informes que sustentan técnicamente su aprobación o conformidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE"; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **INFORME FINAL** de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO: PUEBLO PAMPA ALTA - PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, determinándose que el costo real de la actividad asciende a S/. 248,899.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles), en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N°003-2014-GIO-MDI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, la implementación de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ite, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
[Firma]
ING. ALJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
OGAJ
GIDTI (02)
OGA
OSLI
OTIC
OC